

**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las siete horas y treinta minutos del día jueves, treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Presidente en funciones para esta sesión; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Ing. German Alcides Alvarenga Flores, Director; Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director; Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. José Francisco Menjívar Barahona, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez, y Licda. Mónica Altagracia Marín Cruz; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 28/2019.**
- II Correspondencia recibida para Consejo Directivo.**
- III Solicitud autorización de Base BS LP 002/2020 “Contratación de Programa de Seguros para Personas y Bienes del Fondo de Conservación Vial, año 2020”.**
- IV Solicitud de Autorización de Misión Oficial al Exterior.**
- V Puntos a presentar por el Ing. Ricardo Ayala.**
- VI Solicitud de Autorización de Adenda No. 1 para Ejecución y Supervisión de Mantenimiento Rutinario 2020.**
- VII Solicitud de Autorización de Adenda No 2 para la Licitación Pública No. FOVIAL LP 004/2020 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR”.**
- VIII Solicitud de Aprobación de Proyecto de Ejecución de Puente El Jute, ubicado en la CA2EA; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.**
- IX Solicitud de Autorización de Bases de Licitación Pública N° FOVIAL LP 067/2019, "EJECUCIÓN DE PUENTE EL JUTE UBICADO EN LA CARRETERA CA2EA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**
- X Solicitud de Autorización de Bases de Concurso Público N° CP 026/2019, "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PUENTE EL JUTE UBICADO EN LA CARRETERA CA2EA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**
- XI Solicitud de Aprobación de Proyectos de Servicio de Mantenimiento de Derecho de Vía de Rutas Pavimentadas 2020; y Nombramiento de Administrador de Proyectos.**
- XII Solicitud de Autorización de Bases para los Proyectos del Servicio de Mantenimiento de Derecho de Vías de Rutas Pavimentadas 2020.**
- XIII Solicitud de Arreglo Directo presentada por la sociedad ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por requerimiento de Garantía de Buen Diseño en el contrato LG-070/2019 DISEÑO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL KM 17.8 DE LA RUTA RN05S B: DV. RN06S (LOS PLANES) – DV. SANTO TOMAS.**
- XIV Solicitud de Nulidad de Pleno Derecho interpuesta por la sociedad ROBERTO**

**SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de los inicios de procedimientos de imposición de penalidades P-SMP-CO0922019-01 y P-SMP-CO0922**

## Desarrollo de la Agenda

### **I. Lectura y Ratificación de Acta No. 28/2019.**

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 28/2019, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

### **II. Correspondencia recibida para Consejo Directivo.**

El Director Ejecutivo, Ingeniero Alvaro O'Byrne, notifica y hace entrega de Informe efectuado por la Corte de Cuentas de la República, con referencia REF-DA5-318-1-2019 de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, mediante el cual comunica una recomendación sobre el Examen Especial al Proceso de Licitación, Contratación, Ejecución y Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, TRAMO: CA01W(POLIEDRO)-SONSONATE, TRAMO III, ejecutado por FOVIAL, por el período del 1 de diciembre de 2018 al 31 de agosto de 2019.

En dicho informe la Corte de Cuentas, recomienda al Consejo Directivo, que a través del Administrador de Contratos, ordene la aplicación a la empresa Supervisora "Roberto Salazar y Asociados, Ingenieros Consultores, S.A. de C.V." de la penalidad establecida por FOVIAL, pon no contar con una cuenta exclusiva para el manejo del anticipo otorgado, acción que deberá iniciar sin advertencia, por un monto de \$1,000.00, de conformidad a las Bases del Concurso No. 003/2019, Parte III, Condiciones Generales de Contratación CG-32.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe antes detallado, y por unanimidad **ACORDO:** Girar instrucciones al Director Ejecutivo a fin de que instruya al Administrador de Contratos para que inicie la penalidad antes referida.

### **III. Solicitud autorización de Base BS LP 002/2020 "Contratación de Programa de Seguros para Personas y Bienes del Fondo de Conservación Vial, año 2020".**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-491/2019, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de contratación relativo a la Licitación Pública, N° **FOVIAL BS LP 002/2020, "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA PERSONAS Y BIENES DEL FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, AÑO 2020."**

Asimismo, La Dirección Ejecutiva conjuntamente con el Gerente Financiero Licenciado Jaime Escobar expone la Información General de servicio requerido, presentado el detalle de costos de las primas pagadas los últimos cinco años, un análisis sobre la siniestralidad, el costo estimado de la nueva póliza de seguros y una propuesta para controlar la siniestralidad; asimismo mostró propuestas para la disminución de la prima en el año 2019 y 2020, un resumen de la propuesta de montos de Seguro de Bienes.

En virtud de lo antes expuesto, el Consejo Directivo propone se incorpore en las bases de licitación lo siguiente:

- Cobertura de Lentes hasta US\$300.00 por grupo familiar
- Consulta médica dentro de la red por US\$8.00
- Para los gastos de medicamentos en farmacias, aplicar el 15% de participación por los asegurados y dependientes

En virtud de la propuesta del Consejo Directivo, el Gerente Financiero Administrativo, solicita se autorice un ajuste presupuestario (Entre Rubros de Agrupación del Gasto) que corresponda; al presupuesto institucional 2020, para reforzar el objeto específico del gasto relacionado al seguro de personas por US\$25,000.00

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances de los servicios requeridos y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública, N° **FOVIAL BS LP 002/2020, "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA PERSONAS Y BIENES DEL FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, AÑO 2020"**, con las salvedades propuestas por el Consejo Directivo.

Autorizar un ajuste presupuestario (Entre Rubros de Agrupación del Gasto) que corresponda; al presupuesto institucional 2020, para reforzar el objeto específico del gasto relacionado al seguro de personas por US\$25,000.00

#### **IV. Solicitud de Autorización de Misión Oficial al Exterior.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA- 703/2019, presenta solicitud para que el Director Ejecutivo, pueda participar en una serie de reuniones de trabajo, a fin de explorar propuestas de financiamiento en general.

Dicha reunión se realizará en la ciudad de New York con diferentes instituciones bancarias o de servicios financieros de nivel internacional y de prestigio durante los días del tres al siete de noviembre de dos mil diecinueve como: Banco Santander, Scotiabank, JPMorgan, Bank of América Merrill Lynch, SMBC Nikko Securities, Jefferies, Morgan Stanley y Gramercy, que brindan servicios para las diferentes necesidades de los clientes para financiamiento de proyectos, reestructuraciones de deuda, consolidaciones de pasivos, elaboraciones de estructuras específicas de inversión, entre otras actividades del rubro económico financiero, entre otros.

En razón de lo anterior, solicita se autorice al Director Ejecutivo, Ingeniero Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, para que participe en la mencionada misión en nombre del Fondo de Conservación Vial, así como que se aprueben los correspondientes, gastos de viaje, viáticos, boleto aéreo y terminales, los cuales ascienden a un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,845.00)**.

Asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestaria para los gastos de viaje y gastos terminales para la participación del evento, los cuales están asignados al específico presupuestario 54404 viáticos por comisión externa, de la línea de trabajo 0102 Administración Institucional

El Consejo Directivo, de acuerdo con la atribución señalada en el Art. 21 numeral 14, en cuanto a que el titular deberá establecer relaciones con organismos nacionales o extranjeros para la colaboración técnica o financiera, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar en nombre y por cuenta del FOVIAL, al Director Ejecutivo, Ingeniero Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, para asistir a las reuniones de trabajo antes descritas, del tres al siete de noviembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de Nueva York, así como aprobar que se autoricen los correspondientes, gastos de viaje, viáticos, boleto aéreo y terminales, por un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,845.00)**.
2. Nombrar como Director Ejecutivo Interino Ad Honorem al Ingeniero Rodas Anibal Hernandez Villatoro, Sub Director Ejecutivo, quien estará en funciones desde el día tres de noviembre del presente año hasta el tiempo que dure la ausencia del Director Ejecutivo.

## **V. Puntos a presentar por el Ing. Ricardo Ayala.**

El ingeniero Guillermo Ricardo Salvador Ayala Kreutz, habiendo solicitado con anterioridad espacio dentro de la sesión para exponer tres temas, procedió a desarrollarlos de la siguiente manera:

- 1) Expresa su preocupación que en el país no se están utilizando básculas para controlar los vehículos de carga pesada que transitan por la Red Vial, manifiesta que dicha omisión está dañando las carreteras, por lo que considera que el FOVIAL, como responsable del mantenimiento de la Red Vial, debería involucrarse en buscar una solución a dicha problemática y participar en equipos de trabajo en que se cree la regulación y normativa referida al tema.
- 2) Asimismo, planteó la necesidad de que se forme un equipo de inspectores que verifiquen el estado de los taludes vegetales en la Carretera de Los Chorros, con el propósito de buscar soluciones para el control de los mismos.
- 3) Asimismo requirió se revise la técnica empleada para efectuar el bacheo, pues ha observado que algunos bacheos que se realizan no se están ejecutando adecuadamente, propone se utilicen vehículos de servicio que reparen pequeños baches para evitar que estos se hagan más grandes.

El Consejo Directivo se dio por enterado de las propuestas presentadas por el ingeniero Ayala y por unanimidad **SE ACORDO:**

Girar instrucciones al Director Ejecutivo a fin de que se designe un encargado o una comisión de técnicos que puedan analizar, estudiar los temas propuestos así como preparar recomendaciones de acuerdo a las necesidades expuestas por el ingeniero Ayala y respetando los límites de la competencia que FOVIAL posee, debiendo dar posteriormente un informe sobre las investigaciones y estudios realizados así como las recomendaciones correspondientes.

## **VI. Solicitud de Autorización de Adenda No. 1 para Ejecución y Supervisión de Mantenimiento Rutinario 2020.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI- 492/2019, presenta al Consejo Directivo, la Adenda Modificativa N° 1 que se introducirá en los procesos de ejecución y supervisión del Mantenimiento Rutinario 2020.

La Adenda consiste en modificar aspectos relativos a las Instrucciones a los Ofertantes, específicamente la cláusula IO - 07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA, en el sentido de incorporar que se aceptará la presentación de “Autorizaciones de pago de las instituciones emisoras de solvencias”, para la presentación de ofertas en los procesos de Licitaciones y Concursos Públicos de los Mantenimientos Rutinarios, condicionado a que en caso de resultar adjudicado, deberá presentar las solvencias correspondientes para la firma de contrato.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, 217 y 218 del Código Tributario; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA**:

Aprobar la **Adenda Modificativa número 1**, presentada por la GACI, a los procesos de **Ejecución y Supervisión del Mantenimiento Rutinario 2020**, la cual se anexa a la presente acta.

**VII. Solicitud de Autorización de Adenda No 2 para la Licitación Pública No. FOVIAL LP 004/2020 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR”.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI- 493/2019, presenta al Consejo Directivo, la Adenda modificativa N° 2 que se introducirá en el proceso de Licitación Pública N° **LP 004/2020, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR"**.

La Adenda consiste en modificar aspectos de las Condiciones Técnicas del Proyecto, específicamente la Sección 1000 - PUENTES de las **CONDICIONES TÉCNICAS** del Proyecto, en el sentido de adicionar párrafos en la especificación MR1011 RECONSTRUCCIÓN DE JUNTAS EN PUENTES, en cuanto a la MR1011.1 Descripción y MR1011.2 Materiales respecto del perfil elastomérico premoldeado para puentes, perfiles angulares metálicos, tapajuntas metálica; asimismo se modifica la MR1011.3 Remoción y Limpieza de los materiales de junta existentes, MR1011.4 Ejecución y MR1011.5 Control de Calidad, MR1011.6 Medición y forma de pago.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA**:

Aprobar la **Adenda Modificativa número 2**, presentada por la GACI, al proceso de Licitación Pública N° **LP 004/2020, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR"**, la cual se anexa a la presente acta.

## **VIII. Solicitud de Aprobación de Proyecto de Ejecución de Puente El Jute, ubicado en la CA2EA; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-0040/2019 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, el proyecto **"EJECUCIÓN DE PUENTE EL JUTE UBICADO EN LA CARRETERA CA2EA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo solicita se apruebe la propuesta de nombramiento del Ingeniero Máximo José Roberto Rauda Tellechea como Administrador de Contrato de la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto **"EJECUCIÓN DE PUENTE EL JUTE UBICADO EN LA CARRETERA CA2EA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2019.
2. Aprobar el nombramiento del Administrador de contrato antes mencionado, a quien a través del presente acuerdo se le delega para que Impongan las penalidades de acuerdo al procedimiento establecido en las Condiciones Generales de Contratación de las Bases de Licitación y Concurso correspondientes.

## **IX. Solicitud de Autorización de Bases de Licitación Pública N° FOVIAL LP 067/2019, "EJECUCIÓN DE PUENTE EL JUTE UBICADO EN LA CARRETERA CA2EA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-494/2019, presenta al Consejo Directivo para su aprobación la Base que regirá el proceso de contratación relativo a Licitación Pública N° **FOVIAL LP 067/2019, "EJECUCIÓN DE PUENTE EL JUTE UBICADO EN LA CARRETERA CA2EA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**.

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública N° **FOVIAL LP 067/2019, "EJECUCIÓN DE PUENTE EL JUTE UBICADO EN LA CARRETERA CA2EA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

**X. Solicitud de Autorización de Bases de Concurso Público N° CP 026/2019, "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PUENTE EL JUTE UBICADO EN LA CARRETERA CA2EA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-496/2019, presenta al Consejo Directivo para su aprobación la Base que regirá el proceso de contratación relativo al Concurso Público N° CP 026/2019, "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PUENTE EL JUTE UBICADO EN LA CARRETERA CA2EA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas al Concurso Público CP 026/2019 "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PUENTE EL JUTE UBICADO EN LA CARRETERA CA2EA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

**XI. Solicitud de Aprobación de Proyectos de Servicio de Mantenimiento de Derecho de Vía de Rutas Pavimentadas 2020; y Nombramiento de Administradores de Proyectos.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0041/2019, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del año 2020, la ejecución de los proyectos del **Mantenimiento del Derecho de Vía de Rutas Pavimentadas 2020**, exponiendo la ubicación de los mismos, los trabajos que se han programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, en su calidad de Unidad solicita plantea se apruebe la propuesta de Nombramiento de los Administradores de Contrato para la ejecución de cada uno de los proyectos correspondientes a cada una de las zonas de la siguiente manera:

<b>ZONA DE PROYECTOS</b>	<b>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>
ZONAS 1 Y 2	Ing. Julio César Rivas Marciano
ZONAS 3 Y 4	Lic. Will Alberto Hernández
ZONAS 5 Y 6	Arq. Isaac Rodolfo Flores Zelada

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución de los proyectos "Mantenimiento del Derecho de Vía de Rutas Pavimentadas 2020" y su inclusión dentro de la Política de Inversión de FOVIAL correspondiente al año 2020.
2. Aprobar el Nombramiento de los Administradores de contratos antes mencionados, a quienes a través del presente acuerdo se les delega para que Impongan las penalidades de acuerdo al

procedimiento establecido en las Condiciones Generales de Contratación de las Bases de Licitación correspondientes.

## **XII. Solicitud de Autorización de Bases para los Proyectos del Servicio de Mantenimiento de Derecho de Vías de Rutas Pavimentadas 2020.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-497/2019, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativo a las Licitaciones Públicas del Mantenimiento de Derecho de Vías de Rutas Pavimentadas 2020, siguientes:

1. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 033/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**
2. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 034/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-9 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**
3. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 035/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**
4. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 036/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**
5. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 037/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**
6. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 038/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**
7. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 039/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**
8. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 040/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**
9. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 041/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**
10. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 042/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**
11. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 043/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**
12. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 044/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos siguientes:

1. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 033/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**
2. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 034/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-9 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**
3. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 035/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**
4. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 036/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**
5. **Licitación Pública N°. FOVIAL LP 037/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**



6. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 038/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
7. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 039/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
8. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 040/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
9. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 041/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
10. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 042/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
11. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 043/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
12. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 044/2020 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR

**XIII. Solicitud de Arreglo Directo presentada por la sociedad ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por requerimiento de Garantía de Buen Diseño en el contrato LG-070/2019 DISEÑO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL KM 17.8 DE LA RUTA RN05S B: DV. RN06S (LOS PLANES) – DV. SANTO TOMAS.**

El Director Ejecutivo, Ingeniero Alvaro O'Byrne, informa al Consejo Directivo que se recibió escrito de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, suscrito por la Arquitecta Roxana Patricia Pineda Martínez, Representante Legal de la sociedad **ARIASA, S.A. DE C.V.**, el que fue recibido a las quince horas con treinta y tres minutos de ese mismo día y siendo el Consejo Directivo la autoridad competente para resolver el asunto, procede a remitirlo y a hacerlo de su conocimiento.

En el mencionado escrito, la sociedad **ARIASA, S.A. DE C.V.**, solicita se le señale lugar, día y hora para iniciar procedimiento de arreglo directo en el contrato **LG-070/2019 DISEÑO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL KM 17.8 DE LA RUTA RN05S B: DV. RN06S (LOS PLANES) – DV. SANTO TOMAS** y en síntesis manifiesta lo siguiente:

- ❖ Que la empresa no incumplió el contrato de diseño, ya que fue ejecutado de acuerdo a los términos de referencia, recibido y aceptado a satisfacción de FOVIAL.
- ❖ Que se realizó campaña geotécnica y otras exploraciones, sin embargo al momento de ejecutar la obra se determinó la existencia de material suelto en el relleno lateral inferior del túnel metálico, no contemplado en el diseño y al cortar la lámina dicho material suelto se fugó y ocasionó deformaciones en el túnel y superficie de la rampa que dirige a hacia Santo Tomás
- ❖ Que el Administrador les solicitó preparar una alternativa para el reforzamiento del túnel y que presentara la documentación del rediseño, el cual fue realizado con disposición y a cuenta de la empresa para resarcir el daño si lo hubo.
- ❖ Que el requerimiento de la garantía de buen diseño no procede, ya que se acudió a solicitud de FOVIAL a efectuar las correcciones al diseño, superando las observaciones indicadas.
- ❖ Que el pago de la garantía no procede, ya que ésta garantiza el rediseño efectuado, entendiéndose éste como el diseño definitivo.

En virtud de lo anterior, dicha sociedad solicita que de conformidad al artículo 161 y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se proceda al Arreglo Directo y se le señale lugar, día y hora para deliberar sobre el mismo.

El Consejo Directivo, luego de efectuar las consultas pertinentes y de realizar un análisis minucioso del caso **CONSIDERO:**

Que el contrato **LG-070/2019 DISEÑO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL KM 17.8 DE LA RUTA RN05S B: DV. RN06S (LOS PLANES) – DV. SANTO TOMAS**, inició el día once de mayo de dos dieciocho con vencimiento el día veinticuatro de junio del mismo año; habiéndose realizado la Recepción Definitiva el día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

Que el arreglo directo contemplado en el Art. 161 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que se observará el arreglo directo y el arbitraje, para resolver las diferencias o conflictos que surgieren *durante la ejecución de los contratos*; en el presente caso, el contrato ya no se encuentra en ejecución.

Que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública literalmente expresa: *“Los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos.*

*Se entenderán cumplidas las obligaciones contractuales de parte del contratista, cuando éste las haya realizado satisfactoriamente de acuerdo a los términos del contrato, seguida del acto de recepción formal de parte de la institución contratante, en su caso”*

Que en sesión No. E-06/2019, de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve en el punto I, habiéndose detectado inconsistencias de diseño durante el período de vigencia de la Garantía de Buen Diseño; el Consejo Directivo acordó proceder a requerir la garantía de Buen Diseño rendida por La Central de Seguros y Fianzas, S.A., por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente al contrato LG-070/2018 DISEÑO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL KM 17.8 DE LA RUTA RN05S B: DV. RN06S (LOS PLANES) – DV. SANTO TOMAS”. En cumplimiento al encargo conferido se efectuaron con la aseguradora las gestiones de cobro pertinentes.

En sesión 17/2019 de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve, punto X, dado que la aseguradora no cumplió con la obligación requerida; se acordó proceder a demandar a la CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. en sede judicial el pago de la Garantía de Buen Diseño.

Por tanto, luego de efectuar las consideraciones anteriores y de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad **RESUELVE:**

No ha lugar la solicitud de arreglo directo presentada por la sociedad **ARIASA, S.A. DE C.V.**, en virtud que el contrato **LG-070/2019 DISEÑO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL KM 17.8 DE LA RUTA RN05S B: DV. RN06S (LOS PLANES) – DV. SANTO TOMAS**, no se encuentra en ejecución, tal como consta en acta de recepción definitiva de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho y correspondiente resolución de liquidación; por lo que de conformidad al artículo 161 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ha transcurrido el tiempo legal para desarrollar el procedimiento solicitado.

**Notifíquese.**

**XIV. Solicitud de Nulidad de Pleno Derecho interpuesta por la sociedad ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de procedimientos administrativos sancionatorios referencias P-SMP-CO092019-01 y P-SMP-CO092019-02 relativas al contrato CO-009/2019 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) -SONSONATE, TRAMO III.**

El Consejo Directivo se da por recibido de escrito remitido por el Presidente del Consejo Directivo, el cual fue presentado con fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve por la Licenciada Rocío Iveth Hidalgo Chávez, Apoderada General Judicial de la Sociedad Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores S.A. de C.V., por medio del cual solicita Nulidad de Pleno Derecho interpuesta de procedimientos administrativos sancionatorios referencias P-SMP-CO092019-01 y P-SMP-CO092019-02 relativas al contrato **CO-009/2019 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) -SONSONATE, TRAMO III.**

En dicho escrito la sociedad referida solicita sean declarados NULOS DE PLENO DERECHO los actos administrativos emanados por el Administrador de Contrato, por carecer éste de competencia legal, y no haber existido un debido proceso, por haber conculcado las garantías constitucionales de Seguridad Jurídica, principio de legalidad, debido proceso y principio de primacía de ley, al haber traspasado los límites de sus responsabilidades contenidas en la ley.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 37.- Responsabilidad de Consultores, Contratistas y Suministrantes instituye que el FOVIAL suscribirá contratos con consultores, contratistas y suministrantes en los cuales quedará claramente establecida la responsabilidad y las penalidades en caso de no cumplimiento y deberán hacerse efectivas.
2. Que la Condición General CG-32 del Contrato CO-009/2019 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) -SONSONATE, TRAMO III, instituye: "...en adición a las multas y otras penalidades establecidas en los documentos contractuales, se establecen las penalidades siguientes, las cuales el FOVIAL impondrá al supervisor, de conformidad al procedimiento correspondiente, y que el FOVIAL descontará del pago mensual más próximo...."
3. Que la Condición General del contrato CG-33 establece dos procedimientos: uno para la Imposición de multas y otro para la Imposición de penalidades.
4. Que de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del contrato CO-009/2019 y las Condiciones Generales CG-32 y CG-33 el Administrador de Contrato dio inicio a los procedimientos de imposición de penalidades P-SMP-C0092019-01 y P-SMP-C0092019-02, por los incumplimientos a las causales siguientes:

#### ***P-SMP-C0092019-01***

- *CG-06 ALCANCE DE LOS SERVICIOS número dieciocho establece: "Que la supervisión debe presentar informes técnico mensuales del avance del proyecto, a más tardar dentro de los cinco primeros días hábiles del mes inmediato posterior al que se trate ."CG-32 PENALIDADES "Por no presentar los informes mensuales según lo establecido en la CG 06, por cada día de atraso (\$500.00).*
- *La supervisión entregó a FOVIAL el informe mensual de la estimación 5, el día quince de agosto de 2019, es decir con un día de atraso.*

#### ***P-SMP-C0092019-02***

- *CG - 32 PENALIDADES, OTRAS PENALIDADES número veintitrés "Por no presentar la estimación en el plazo de 5 días hábiles. (\$100.00)*

- *La supervisión entregó a FOVIAL la estimación número 5 el día quince de agosto de 2019, es decir con un día de atraso, el plazo de entrega vencía el 14 de agosto de 2019.*
- 5. Que de acuerdo al procedimiento respectivo, el día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, se notificó al supervisor el inicio de las penalidades referidas otorgándole el plazo de tres días hábiles, para que ejerciera su derecho de audiencia.

Por lo antes expuesto, el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Creación de FOVIAL, los documentos contractuales y al Art. 86 de la Constitución de la República de El Salvador, por unanimidad **ACUERDA**:

Dado que en los procedimientos para la imposición de penalidades **P-SMP-CO092019-01 y P-SMP-CO092019-02**, aún no se ha dictado una resolución definitiva; con el propósito de buscar la “Verdad Material”; remítase el escrito presentado por la Licenciada Rocío Iveth Hidalgo Chávez, Apoderada General Judicial de la Sociedad Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V., a los expedientes correspondientes, a fin de que se desarrollen los actos procesales oportunos, y así establecer en la resolución final si son ciertos los hechos que se le imputan al supervisor, si los mismos se adecuan a los documentos contractuales en cuanto al incumplimiento que se le atribuye; y si existe o no la nulidad absoluta de los actos administrativos alegados por el contratista; dado que de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Procedimientos Administrativos, no es el momento procesal oportuno, para que el Titular emita pronunciamiento de manera liminar, declarando nulidad de actos administrativos que aún no han puesto fin a la vía administrativa.

**Notifíquese.-**

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las diez horas de este mismo día.

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Ing. German Alcides Alvarenga Flores

Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay

Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Lic. José Francisco Menjivar Barahona

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Licda. Mónica Altagracia Marín Cruz

**Ing. Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial